

CMF formula cargos contra LarrainVial, STF y hermanos Jalaff por manejo de fondo de inversión

La Unidad de Investigación de la CMF acusa a la AGF de LarrainVial Activos, cinco de sus directores y su gerente general, los hermanos Jalaff, así como al exgerente general de STF Capital Corredores de Bolsa, quienes, entre otras cosas, habrían formado parte de “actuaciones, mecanismos o prácticas engañosas o fraudulentas que indujeron a los inversionistas a adquirir cuotas” de un fondo creado en 2023 para refinanciar las deudas del exsocio del grupo Patio, Antonio Jalaff.



PATRICIA SAN JUAN / MAXIMILIANO VILLENA

—La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informó que su Unidad de Investigación inició este lunes un procedimiento administrativo sancionatorio y formuló cargos en contra de personas naturales y jurídicas en el proceso de diseño, estructuración, comercialización y valorización del fondo de inversión Capital Estructurado I, administrado por Larraín Vial Activos AGF.

El fondo fue creado en enero de 2023, con aportes por \$13 mil millones, y tenía por objeto invertir en las deudas de Antonio Jalaff Sanz, uno de los fundadores del Grupo Patio, quien dispuso como garantía el 4% que poseía en la propiedad de grupo inmobiliario, a través de Inversiones Monterey Limitada. Sin embargo, el vehículo se vio fuertemente afectado por la situación del empresario, quien está involucrado en el caso Factop, en el que se benefició de la emisión de facturas falsas. Además, Jalaff enfrenta más de 30 causas judiciales por deudas que ascienden a US\$28 millones.

Para marzo del año pasado, la serie A tenía un precio de \$35.561, pero al cierre de septiembre de este año, el valor llega a los \$4.538. Es decir, el valor del fondo ha caído 87,23%.

El 12 de septiembre pasado, Antonio Jalaff declaró por cuatro horas ante los fiscales Felipe Sepúlveda y Juan Pablo Araya, en la Fis-

calía Local de Las Condes. Ahí, detalló que fue en septiembre de 2021, cuando en medio de una reunión con familiares y asesores, se le propuso crear un Fondo de Inversión Privada, estructurado por Larraín Vial, en el que aportaría sus acciones en Grupo Patio para saldar sus deudas. Pero en noviembre de 2023, el “Caso Audio” dañó las relaciones con otros accionistas de Grupo Patio, lo que los forzó a vender su participación.

“No nos quedó otra opción. Fueron los compradores y sus asesores quienes impusieron el valor final de la venta, y nos vimos obligados a aceptarlo”, dijo en su declaración.

LOS CARGOS

La Unidad de Investigación de la CMF presentó cargos contra Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos; sus directores Andrea Larraín Soza, Sebastián Cereceda Silva, José Correa Achurra, Jaime Olivera Sánchez-Molini, Andrés Bulnes Muzard; y su gerente general, Claudio Yañez Fregonara. El organismo también imputa infracciones a STF Capital Corredores de Bolsa y su gerente general Luis Flores, además de los hermanos Álvaro Jalaff Sanz y Antonio Jalaff Sanz y el ejecutivo del grupo Patio Cristián Menichetti Pilasi.

Respecto de Larraín Vial Activos y su ge-

rente, STF Capital y su gerente; y los hermanos Jalaff y Menichetti, “se formularon cargos por infracción grave a la prohibición prevista en el artículo 53 inciso segundo de la Ley 18.045, por cuanto habrían tomado parte de las actuaciones, mecanismos o prácticas engañosas o fraudulentas que indujeron a los inversionistas a adquirir cuotas de la serie B del Fondo de Inversión Capital Estructurado I de Larraín Vial Activos AGF”, dice el comunicado.

A los directores de la gestora se formularon cargos por eventuales infracciones a las obligaciones de velar porque la administradora cumpla con lo dispuesto en el reglamento interno de cada fondo; y que las operaciones y transacciones que se efectúen sean sólo en el mejor interés del fondo de que se trate y en beneficio exclusivo de los partícipes del mismo. También la CMF les imputa infringir la obligación que exige que la publicidad, propaganda y difusión que por cualquier medio haga cualquier persona que participe en una emisión o colocación de valores, no contenga declaraciones, alusiones o representaciones que puedan inducir a error, equívocos o confusión al público sobre las características de los valores.

En cuanto a Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos y su gerente general, la CMF formuló cargos por even-

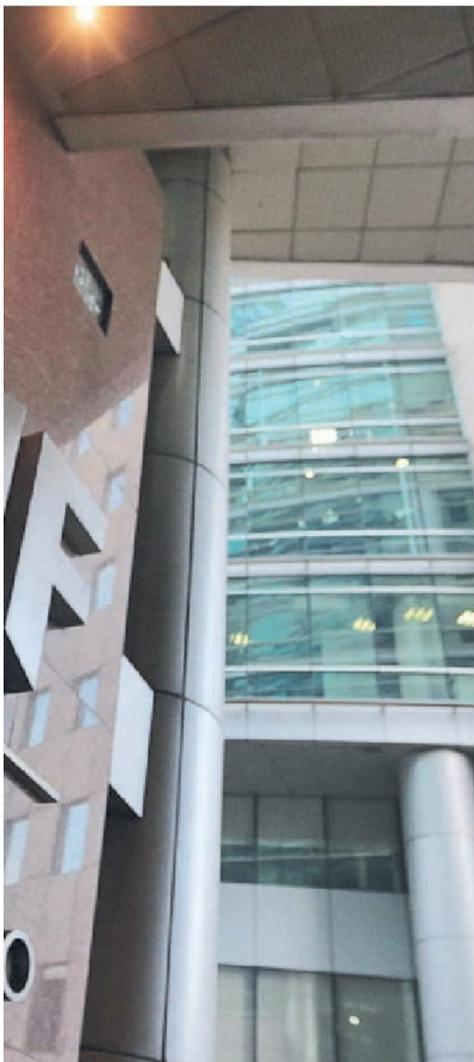
tuales infracciones a los artículos que establecen que la responsabilidad por la función de administración en una AGF es indelegable y que la administración de cada fondo debe realizarse atendiendo exclusivamente a su mejor conveniencia.

Aunque los procesos sancionatorios tienen el carácter de reservados, el Consejo de la CMF “haciendo uso de sus atribuciones legales y con el fin de velar por la fe pública y el interés de los inversionistas, resolvió hacer público el inicio del procedimiento y los cargos formulados”, indicó la CMF.

A junio de este año, según datos de la CMF, el mayor aportante del fondo de inversión es Nuevo Capital, con un 25,99% de las cuotas, seguido por EuroAmerica Seguros de Vida con un 16,2%, y LarraínVial Corredores de Bolsa con un 9,7%. En el cuarto lugar está la intermediaria de Bice (8,85%), y luego MBI (7,95). También figura la sociedad Nanomed con 5,85%, STF Capital Corredores de Bolsa (5,78%), Banchile (3,68%), Sociedad o Boye y Compañía (3,5%), Valores Security (2,7%), CorpBanca Corredores de Bolsa (2,65%) y BTG Pactual (1,98%). Entre los aportantes, además, se encuentra Chileactores, cuya inversión superaba los \$ 1.000 millones y hoy ronda los \$ 220 millones.

LA DEFENSA DE LARRAINVIAL Y JALAFF

Mediante un comunicado, LarraínVial



Activos descartó “categóricamente haber incurrido en cualquier tipo de incumplimiento normativo o prácticas como las que esgrime la CMF en su comunicado”.

“Todos los inversionistas que suscribieron el fondo lo hicieron informados en detalle de cada una de las características, términos y condiciones de éste, de manera que pudieran evaluar adecuadamente el riesgo de su inversión”, agregaron desde la compañía. “Continuaremos colaborando con el procedimiento llevado adelante por la CMF y ejerceremos todas las acciones legales que correspondan para proteger el patrimonio del fondo y sus aportantes, así como para esclarecer totalmente el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones legales por parte de LarrainVial Activos AGF y sus ejecutivos”.

También reaccionó Hugo Rivera, líder del equipo jurídico de Álvaro Jalaff. “Creemos que la CMF tiene una apreciación errónea sobre la conducta que le atribuye a Alvaro Jalaff en su requerimiento y, por lo tanto, vamos a explicar las malinterpretaciones y aclarar todas las dudas que la autoridad tenga al respecto”, dijo en una declaración. “Somos los más interesados en aclarar las situaciones o desvirtuar todas aquellas cosas que se alejan de la realidad”, agregó. ●

Corte de Apelaciones ratifica multa de CMF contra de STF y exgerente general

●●● Rechazadas por la Corte de Apelaciones de Santiago quedaron ambas reclamaciones de ilegalidad interpuestas por la fallida corredora de bolsa STF Capital, así como por su exgerente general, Luis Flores, en contra de las multas cursadas en 2023 por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El 18 de octubre, la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de ilegalidad presentado por STF Capital Corredores de Bolsa, en contra de la multa por 13.500 UF impuesta por la CMF, así como su eliminación de los registros del regulador.

La intermediaria es representada en su reclamo por su presidente Sebastián Somerville, quien asumió en el cargo a finales de septiembre con la misión de vender los activos de STF y salir ordenadamente del mercado. Los otros socios de STF Corredores de Bolsa son los hermanos Daniel y Ariel Sauer, y Rodrigo Topelberg.

El fallo desestimó la acusación de infracción al debido proceso por parte de la CMF, así como en la supuesta infracción al principio de proporcionalidad en la multa cursada. Respecto “al principio *non bis in idem* que invoca el reclamo no cabe sino concordar con la reclamada en cuanto a que la medida de suspensión total de actividades adoptada por el Consejo de la CMF y ejecutada por su Presidenta mediante Resolución Exenta N° 8.551 de 2023, no obedece a un procedimiento administrativo sancionatorio sino que a una medida expresamente establecida en el artículo 20 N° 12 del Decreto Ley N° 3538 ya citado, como medida preventiva ordenada a la protección de los inversionistas y el interés público involucrado en la actividad de intermediación realizada en el mercado de valores”.

La misma sala también decidió el 18 de octubre rechazar el reclamo de ilegalidad del exgerente general de la intermediaria, Luis Flores, quien fue multado por la CMF con 10.800 UF y con “la inhabilidad temporal por cinco años para el ejercicio del cargo de director o ejecutivo principal de las entidades sujetas a fiscalización de la CMF”.